Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDIA SOMBRA PARA DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE- I.D. N° 382.803

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, con R.U.C. N° 80000004-8, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ** y refrendado por el **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA**, designado por Resolución N° 4.991/2020 del Ejecutivo Municipal denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA REPSUR C.I.A.G S.R.L**, con R.U.C 80005115-7, domiciliada sobre la Ruta 6ta km ½, ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRTA. MONICA GRISELDA ZIMMER GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° 3.766.987, según Poder Especial otorgado por la mencionada empresa, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MEDIA SOMBRA PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la provisión de los bienes solicitados en las especificaciones técnicas y en la carta de invitación del procedimiento a **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2020 PARA LA ADQUISICION DE MEDIA SOMBRA PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE – I.D. N° 382.803,** adjudicado por Resolución Nº 5.051/2020 de fecha 03 de julio del 2020 dictada por el Ejecutivo Municipal. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Mónica Zimmer
Representante Legal
Repsur Liquidación

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	2	2	1	-	390	30	11	7	3.725.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D Nº 382.803. ----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 8666/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2020 PARA LA ADQUISICION DE MEDIA SOMBRA PARA LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SUSTENTABLE – I.D. N° 382.803,** convocado por la Municipalidad de Encarnación. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Malla Media Sombra(Conforme a especificaciones técnicas)	Mariembeg	Chile	5	745.000	3.725.000
					Total	**3.725.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.725.000. (Guaraníes tres millones setecientos veinticinco mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Dirección de Desarrollo Económico Sustentable de la Municipalidad de Encarnación de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la dirección de Desarrollo Económico Sustentable, Ing. Agr. Denis Gómez, el cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

Mónica Kimmer
Representante Legal
Opto. Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 64 - Ley N° 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 29 de julio de 2020. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Srta. Mónica Griselda Zimmer Gamarra
Representante Legal

Mónica Zimmer
Representante Legal